



Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional

N° 025-2021-CR/GRL

Huacho, 09 de febrero de 2021

VISTO: En sesión Ordinaria del pleno del Consejo Regional, el **PEDIDO VERBAL, SR. JORGE HERNÁN ARRIETA CAMACHO, CONSEJERO REGIONAL POR LA PROVINCIA DE HUARAL, QUE SOLICITA:**

- La valorización del metro cúbico (m³) de oxígeno con la finalidad de obtener un precio estándar para la venta en los hospitales de la región Lima.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley de Reforma Constitucional N° 30305, publicada el 10 de marzo del 2015, establece lo siguiente: *“Los gobiernos regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. (...) La estructura orgánica básica de estos gobiernos la conforman el Consejo Regional, como órgano normativo y fiscalizador...”*

Que, en ese sentido, el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, dispone que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa, en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, el artículo 13° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponde las funciones y atribuciones que se establecen en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y aquellas que le sean delegadas;

En el artículo 39° de la ley antes citada, primer párrafo, refiere lo siguiente: *“Los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional”.*

Que, el artículo 50°, segundo párrafo, del Reglamento Interno del Consejo Regional, modificado mediante Ordenanza Regional N°02-2020-CR-GRL, publicada el 22 de mayo del presente año, señala: *“La asistencia a dichas sesiones, son de carácter obligatorio y presencial; sin embargo, éstas podrán realizarse de forma virtual, cuando las circunstancias de Emergencia Nacional, Regional y/o Local, debidamente declaradas, así lo ameriten o cuando existan circunstancias que impidan su presencia por caso fortuito y/o fuerza mayor debidamente comprobado.”*





Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional N°025-2021-CR/GRL

El Sr. Jorge Hernán Arrieta Camacho, consejero regional por la provincia de Huaral, sustenta que el Hospital San Juan Bautista de Huaral cuenta con tres plantas de oxígeno y llegará una cuarta planta; sin embargo, los ciudadanos están denunciando haber pagado S/75.00; S/80.00; S/100.00 y S/150.00 soles, y que, solicitando información, el director del hospital indica que un balón de 10 m³ lo venden a 73.50 soles, lo que significa que 1 m³ se estaría vendiendo en 7.35 soles. El consejero, formula la siguiente pregunta: ¿Cuánto cuesta producir 1 m³ de oxígeno? Esbozando que, los costos no superan los 0.70 u 0.80 céntimos y un máximo de 1 sol, porque entre otros gastos la planilla ya estaría considerada dentro del presupuesto del hospital. Citando al personaje denominado el "Ángel del Oxígeno", sostiene como ejemplo que éste señor ofrece a la venta el balón de 20 m³ en S/20.00 soles porque se estaría ganando el 100%, S/10.00 soles es el costo por llenar un balón de oxígeno y la ganancia resulta en 10 soles. Las plantas y los equipos en los diferentes hospitales en el caso de Huaral, la primera planta se hizo realidad gracias a la "Oxigenatón" con el apoyo de los empresarios, autoridades municipales, la población y se realizó con la finalidad de salvar vidas, no para suplir las necesidades presupuestales del hospital. Se necesita evaluar costos y que se estandaricen los precios del oxígeno para lo cual solicita que a través de la Comisión de Salud y con la colaboración de técnicos, de manera urgente se reúnan y puedan establecer un precio único en la región, para cuando se tenga que vender a un tercero un balón de oxígeno medicinal



Ante lo expuesto, el Sr. Vicente Sabino Rivera Loarte, consejero regional por la provincia de Cajatambo, interviene manifestando, en referencia a la Comisión de Salud, que ésta no es la que tiene la responsabilidad de establecer o estandarizar, los consejeros pueden participar como veedores y son los funcionarios del hospital, si fuera el caso, los que tienen que practicar la valorización y los costos, porque podrían denunciar a los consejeros por usurpar funciones debido a que no pueden realizar ninguna labor ejecutiva.

En ese sentido, el Sr. Jorge Hernán Arrieta Camacho, consejero regional por la provincia de Huaral, manifiesta que, el objetivo es tener una iniciativa de parte de la comisión, que puede convocar a los técnicos o a los representantes del Ministerio de Salud para que establezca un orden, porque si se espera que los funcionarios lo hagan, se va continuar con el abuso a los ciudadanos. En ese orden, concluye señalando que, el Consejo Regional puede ser el mediador para aliviar el dolor del pueblo.

Ante ello, el Sr. Teófilo Garay Sánchez, consejero regional por la provincia de Barranca, interviene manifestando que, para el punto materia de debate se debe tener en consideración el aumento de la potencia de energía en los hospitales donde funcionan las plantas de oxígeno; por consiguiente, se tendrá energía, personal y agua, con eso funciona la planta de oxígeno. De manera que, el Consejo Regional dentro de su autonomía, en conjunto con los técnicos, realizando los estudios respectivos se puede fijar el precio del m³, y el consejo puede fijar una tasa para que se cobre a nivel regional donde el Gobierno Regional ha instalado una planta, pero previo estudio. Asimismo, indica que, se debe tener en cuenta que Huaral cuenta con 4 plantas de oxígeno y los directores de los hospitales deben coordinar para que una de las plantas se pueda transferir a Chachay.

Posteriormente, el Sr. Jorge Hernán Arrieta Camacho, consejero regional por la provincia de Huaral, sostiene que informó al pleno del Consejo Regional sobre la reunión que sostuvo con la alcaldesa de



Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional N°025-2021-CR/GRL

Chancay y los directores de los Hospital San Juan Bautista y del Hospital de Chancay, dando a conocer que son tres plantas de oxígeno, la primera es del MINSA, la segunda de la sociedad civil, la tercera es del Gobierno Regional y la cuarta planta es de la Municipalidad Provincial de Huaral, será ésta última planta la que en 15 días deberá ser trasladada a Chancay porque a la fecha se encuentran realizando los trabajos de equipamiento para su instalación.

En **Sesión Ordinaria Virtual** del Consejo Regional de Lima, realizada el día 09 de febrero de 2021, desde la Sala de Sesiones "José Luis Romero Aguilar" del Consejo Regional de Lima, en la ciudad de Huacho, con los consejeros regionales presentes y consejeros regionales conectados vía el software de video llamadas y reuniones virtuales **ZOOM**, se dio cuenta del pedido del visto; del debate entre los miembros del Consejo Regional de Lima, y; con el voto por **UNANIMIDAD** de los consejeros regionales presentes en la sesión ordinaria virtual del consejo regional, y

En uso de sus facultades conferidas en la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N°27680, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N°27867 y sus modificatorias Leyes N°28968 y N°29053;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: DERIVAR, a la Comisión Ordinaria de Salud, Población e Inclusión Social y Personas con Discapacidad, el pedido verbal, Sr. Jorge Hernán Arrieta Camacho, consejero regional por la provincia de Huaral, quien solicita, la valorización del metro cúbico (m³) de oxígeno para que se aborde con urgencia en una mesa de trabajo con la finalidad de obtener un precio estándar para la venta en los hospitales de la región Lima; para su análisis, debate, informe y/o dictamen correspondiente.

ARTICULO SEGUNDO: DISPENSAR, el presente Acuerdo de Consejo Regional del trámite de lectura y aprobación del acta.

ARTÍCULO TERCERO: El presente Acuerdo de Consejo Regional entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en la página web del Gobierno Regional de Lima (www.regionlima.gob.pe) para conocimiento y fines.

POR TANTO:

Mando se registre, publique y cumpla.

 GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
CONSEJO REGIONAL

JESÚS ANTONIO QUISPE GALVÁN
PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL